



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3002 DE 11 DE AGOSTO DE 2026, QUE APRUEBA BASES PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL 2026

**EXENTA N°
SANTIAGO,**

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.796, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por Resolución N°3 de 2026; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en lo dispuesto en Decreto Supremo N°73 de 27 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actualmente en trámite; en la Resolución Exenta N° 379 de 2026, que autoriza los gastos inherentes a las actividades de los programas Interculturalidad e Inclusión de Migrantes, Cultura, Memoria y Derechos Humanos, Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y Centro de Extensión del Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, incluyendo gastos asociados a terceros y funcionarios, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 893 de 2024, modificada en resolución Exenta N° 125 de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos para el año 2026, entre las regiones del país; En Resolución Exenta N°1448 de 31 de marzo de 2026 que aprueba proyectos y presupuestos de la estrategia programática regional correspondiente al Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural RM; y Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región Metropolitana de fecha 01 de julio de 2026; en Resolución Exenta N° 3002 de 11 de agosto de 2026, que aprueba bases Premios Regionales de Culturas, Artes y el Patrimonio de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2) Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto

VPFL CCCP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ONZNWR-320>

mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa y participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3) Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4) Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5) Que, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región Metropolitana, resultó necesario establecer una convocatoria para invitar a las asociaciones y agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria de la Región Metropolitana a participar en la postulación de los “Premios Regionales Culturas, Artes y Patrimonio” del año 2026, lo que se formalizó mediante Resolución Exenta N°3002 de 11 de agosto de 2026, estableciéndose las Bases de convocatoria para el presente proceso.

6) Que, una vez publicadas en la plataforma web <https://www.fondosdecultura.cl/premios-regionales-de-culturas-artes-y-patrimonio-de-la-region-metropolitana-2026/> las Bases formalizadas mediante Resolución Exenta N° 3002, de fecha 11 de agosto de 2026, se han presentado diversas intermitencias en dicha plataforma, circunstancia que ha dificultado el normal proceso de postulación.

7) Que, en mérito de lo antes señalado, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 3002 de 11 de agosto de 2026 con el fin de ampliar el plazo de postulación para la presente convocatoria, correspondiendo dictar el presente acto administrativo, por tanto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Exenta N° 3002 del 11 de agosto de 2026 que Aprueba Bases de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2026” de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en el marco del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2026 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

X. PERIODO DE POSTULACIONES

El plazo para postular se extenderá por 30 días corridos desde la publicación de las presentes bases en página web <http://www.cultura.gob.cl/metropolitana>

DEBE DECIR:

X. PERIODO DE POSTULACIONES

El plazo para postular se extenderá hasta el día 23 de septiembre de 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ONZNWR-320>

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE, por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a la original de la Resolución N° 3002 de 11 de agosto de 2026, como a todas sus copias.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado, permanece inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta Resolución N° 3002 de 11 de agosto de 2026, de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatoria” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Francisco José Solanich Aguirre
Secretario Regional Ministerial -
Seremi Región Metropolitana
Fecha: 15-09-2026 12:51 CLT
SEREMI de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Metropolitana

**FRANCISCO SÓLANICH AGUIRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución

- Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales
- Unidad de Comunicaciones
- Departamento Jurídico RM
- Gabinete SEREMI
- Oficina de Parte

